Acta de Grado

INSCRIPCION S.E. BSO
030730
DANE 163130587

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Institución Educativa Robledo

Calarcá, Quindío

En la ciudad de Armenia, Q. a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2014, se reunieron el Rector y la COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION de la **INSTITUCION EDUCATIVA ROBLEDO**, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado.

Institución aprobada en los niveles de PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, según Decreto No. 00500 de Septiembre 3 de 2003, y Resolución No. 0145 del 21 de Noviembre del año 2006, y autorizada para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO Y BACILLER TÉCNICO ESPECIALIDAD: SALUD, RECREACION Y DEPORTES**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER TECNICO
ESPECIALIDAD SALUD, RECREACION Y DEPORTES

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

KEVIN EDILSON VALENCIA ROMERO
CON T.I. 97091620980 DE CALARCÁ Q.

Es fiel copia del Acta Original General No. 063 de fecha 27 de Noviembre de 2014, que consta de ciento veintidos (122) alumnos que comienza con el nombre de **ALARCON RIVERA JUAN DAVID** y se cierra con el nombre de **ZAPATA BERNAL DANIEL ALBERTO.**

Dada en Armenia, Q. a los (27) días del mes de Noviembre de 2014.

Firmado y Sellado

ESP. RUBEN DARIO ARISTIZABAL ARBELÁEZ
RECTOR
C.C. No. 18.388.793 DE CALARCA, Q.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KEVIN EDILSON VALENCIA ROMERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1097406181

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Armenia,
a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

27003054 - 18/12/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100900106CC1097406181C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KEVIN EDILSON VALENCIA ROMERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.097.406.181

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

30949278 - 19/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001049937CC1097406181C.

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

ACTA DE GRADO

La suscrita Secretaria General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que, en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 186 expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los 22 días del mes de marzo de 2024, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

KEVIN EDILSON VALENCIA ROMERO

1097406181

Presidió dicho acto la Doctora ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID Rectora Encargada de la Universidad y actuó como Secretaria General la Doctora CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ, quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año 2024, y que el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 468, Diploma No. 12765, el 22 de Marzo de 2024 le confirió el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

El acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor decano tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

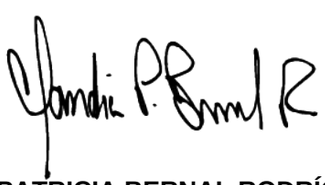
INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

Para constancia y validez se firma este documento:

La Rectora Encargada
(Fdo.) ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID

El Decano
(Fdo.) CAROLINA VALENZUELA BOTERO

Secretaria General
(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ



CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

Xertify • Código: 8A0DAA65A005 Verificar

El presente documento ha sido firmado digitalmente, gozando de plena validez y fuerza probatoria, al tenor de lo señalado en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y de las firmas digitales, se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

Se firma y se envía el día: 2024-03-11 14:43:31.883

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal No 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto No 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Kevin Edilson Valencia Romero

C.C. 1097406181 de Calarca

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero de Sistemas y Computación

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 22 de Marzo de 2024

Registro No 12765 Libro No 43

Rectora Encargada

Secretaria General de la Universidad

Decano de la Facultad

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014815 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

Xertify Código: 8A0DAA65A007 Verificar

El presente documento ha sido firmado digitalmente, gozando de plena validez y fuerza probatoria, al tenor de lo señalado en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
Se firma y se envía el día: 2024-03-11 15:22:00.733

Armenia, 10 de abril del 2024

DROGUERIAS BIOSERVIR
NIT: 1094888104-1

CERTIFICA QUE:

El señor **Kevin Edilson Valencia Romero**, Con cédula de ciudadanía Nº **1.097.406.181**, de Calarcá, trabajo como instructor, desarrollando capacitaciones en el manejo de ofimática, plataforma de facturación Coopidrogas, manejo de páginas web y pago electrónico, dirigidas al personal del área de ventas en las diferentes sedes de nuestro establecimiento en la ciudad de Armenia Quindío, durante el periodo comprendido entre Enero 2021 hasta Febrero del 2022.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

ANDRES LUGO

HECTOR ANDRES LUGO MONTEALEGRE
Cc.1.094.888.104
Regente de General Droguerías Bioservir
Cel. 3137384269
Tel. 7395682
Bioservir@hotmail.com

A QUIÉN INTERESE:

La Sociedad **VC@SOFT S.A.S.**, identificada con número NIT 830.086.348-8, nos permitimos certificar que el señor **KEVIN EDILSON VALENCIA ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.406.181 de Calarcá (Quindío), trabajó en la compañía con contrato a término indefinido desde el día 5 de Septiembre de 2022 hasta el día 29 de Septiembre de 2023, en el cargo Desarrollador Cloud.

El Señor Valencia devengó un salario básico mensual de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000.oo)** y unos auxilios no salariales mensuales de **UN MILLON SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.060.000.oo).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de Octubre de 2023.

Cordialmente,

Mª Victoria Castro

MARIA VICTORIA CASTRO CASTILLO
C.C. 39.788.614 de Bogotá
Gerente General

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **KEVIN EDILSON VALENCIA ROMERO identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 1.097.406.181 de Calarcá, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 6366006 del 27 de mayo de 2024

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, orientar y evaluar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, para los programas de doble titulación atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente

Plazo de ejecución: Desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024

Fecha de Inicio de Ejecución: 27 de mayo de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: Seis (06) meses y catorce (14) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, el proyecto formativo y la planeación pedagógica de los programas relacionados con su perfil y lo establecido institucionalmente para garantizar la calidad de la formación profesional integral 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas, conforme a las necesidades identificadas por las redes de conocimiento y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Recolectar, organizar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de caracterización; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria y/o formación titulada que así lo requiera. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las

siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Verificar juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información." 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz SENA. 10. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 11. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios y la oferta de formación académica definida de acuerdo con el calendario académico establecido para la vigencia 13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, cumpliendo con la entrega de los soportes de acuerdo con la guía y/o la documentación establecida para este procedimiento. 14. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, o la actualización o; en su defecto, deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, en el informe de ejecución contractual siempre que esta sea ofertada por la entidad, con plazo máximo a septiembre 30 de 2024. 15. Acompañar integralmente a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz del centro. 16. Mantener su

autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 17. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 18. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 19. Promover en los aprendices el respeto y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean estén establecidas y/o relacionadas con las tecnologías y especialidades ofertadas por el centro de formación. 20. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinaciones, Supervisor de Contrato y/o demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 21. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver

con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 22. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 23. Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo 24. Reportar por cada periodo fijo de pago un equivalente a 160 horas y/o su equivalente en horas para aquellos meses en los cuales, se ejecuten periodos inferiores a los treinta días considerados en el calendario académico.

Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DESIOCHO MIL CIENTO VENTI UNO PESOS M/CTE ($25,818,121 M/CTE) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondiente al mes de mayo de 2024 por valor de SETESIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE ($771.060 M/CTE) b) Un (01) pago correspondiente al mes de junio por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($3.084.240 M/CTE) c) un (01) pago correspondiente al mes de julio de 2024 por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($3.354.111 M/CTE) d) un (01) pago correspondiente al mes de agosto de 2024 por valor de TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE. ($3.277.005 M/CTE) e) un (01) pago correspondiente al mes de septiembre de 2024 por valor de TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($3.237.520 M/CTE) f) un (01) pago correspondiente al mes de octubre de 2024 por

valor de CUATRO
MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.167.842 M/CTE) g) un (01) pago correspondiente al mes de noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.465.545 M/CTE) h) un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($1.935.070
M/CTE)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el PORTAL del Sena 7-2024-323169 a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

Adriana Maritza Vanegas Castillo
Subdirectora (e)
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo


SENA